INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°07/2020
"ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ARCHIVO DEL SNPP"
ID N° 381.199

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 381.199
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 210/2020 de la Dirección Administrativa del SNPP.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 17 días del mes de setiembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a las firmas: **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez y LA HORTENSIA S.A.**----------

El acta de apertura se realiza, basados en el Art. 34, inciso c, de la Ley 2051/03, en la que se establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles a ser analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*;"

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez	154.635.000
LA HORTENSIA S.A	153.400.000

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	LA HORTENSIA S.A	OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas : **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez y LA HORTENSIA S.A;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 07/2020.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó provisoriamente al oferente **LA HORTENSIA S.A**; ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y presentar la oferta más abaja, según orden del Anexo N° 1, Cuadro Comparativo de Ofertas, y basados en lo establecido en el inciso 3 del Art. 63, "...*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será*

analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"; por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	LA HORTENSIA S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE***
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (EX)	**CUMPLE***
Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC (TEC)	**CUMPLE***

(*)De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **LA HORTENSIA S.A,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 07/2020.

- Por tanto, a través de la Nota C.E. N° 60/2020, se procede a solicitar **antes de las 14:30hs del día miércoles 23 de setiembre del 2020,** la presentación de los siguientes documentos:

  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
  - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
  - Certificado de cumplimiento tributario.
  - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC

- Que siendo las 13:58 hs del día miércoles 23 de setiembre, la firma **LA HORTENSIA S.A**, presenta las documentaciones solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **LA HORTENSIA S.A;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **LA HORTENSIA S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los siguientes propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **LA HORTENSIA S.A;**

- PATRICIA RODRIGUEZ
- ALBERTO KOUBE

No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se evidencia que los siguientes propietarios y miembros de la firma oferente **LA HORTENSIA S.A**.

- PATRICIA RODRIGUEZ
- ALBERTO KOUBE

No figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **LA HORTENSIA S.A**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

4.3.1 EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de cajas de cartón o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años. Dentro de los años 2018 y 2019.

EXPERIENCIA	LA HORTENSIA S.A	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Las facturas presentadas superan el porcentaje requerido en el PBC.
Constancia del RUC que demuestre que la empresa se encuentra constituida como mínimo por 2 años.	CUMPLE	La constitución de la Empresa que Figura en el RUC es de 5años.

Abg. Christian Burba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Dirección Administrativa MTE y SS

4.3.2 CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD TECNICA	LA HORTENSIA S.A	OBS.
Garantía Escrita de los Bienes conforme a lo solicitado en el PBC.	CUMPLE	Presenta la Garantía Escrita

Por tanto, se considera que la firma **LA HORTENSIA**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

4.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se observa en la Pagina del Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes no poseen el Certificado de Origen Nacional.

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **LA HORTENSIA S.A,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.199.----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LA HORTENSIA S.A** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. Christian Barbe
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ARCHIVO DEL SNPP", ID N° 381.199**, a la siguiente firma:

- **LA HORTENSIA S.A** con **RUC N° 80032620-2,** a contratar por un monto total de guaraníes ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos mil **(₲ 153.400.000),** para el Ejercicio Fiscal 2020; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS